

59

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ABATE

Ubaté, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: DIVISORIO NUMERO 2022 - 00003
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO ZABALETA ROA
DEMANDADOS: HEREDEROS DE YOLANDA DÍAZ ZABALETA y OTROS

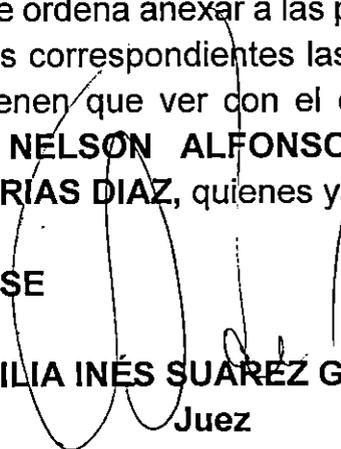
Continuando con el trámite procesal correspondiente, se designa como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) Diego Alejandro Sobano Vargas, en representación de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA YOLANDA DÍAZ ZABALETA**—núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.—, a quien se le notificará el auto admisorio de demanda y se concederá el término allí referido.

COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedito – canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concorra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe la aceptación de manera escrita al correo electrónico jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Efectuado lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho, para continuar el trámite correspondiente.

Así mismo se ordena anexar a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales correspondientes las documentales allegadas por la parte actora y que tienen que ver con el envío de las citaciones a los demandados, señores **NELSON ALFONSO SALAMANCA BARON** y **MONICA MARCELA FERIAS DIAZ**, quienes ya se encuentra notificados.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez